

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En su Redaccion, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Politico, toda clase de Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigiran francas de porte.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 6c  
 Por tres idem. . . . . 16c  
 Por seis idem. . . . . 27c  
 Por un año. . . . . 53c

Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

**BOLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**Articulo de Oficio.**

**GOBIERNO POLITICO.**

**3.ª Direccion. Beneficencia.**

Real orden de 15 de Agosto haciendo aclaraciones á la de 30 de Diciembre de 1838 sobre litigios promovidos á favor ó en contra de los establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del reino con fecha 13 de Agosto ultimo me comunica la Real orden siguiente.

«La Real orden de 30 de Diciembre de 1838 recomendada por otra de 5 de Febrero último previene, que ni las Juntas municipales de Beneficencia entablen recurso alguno en tribunales ordinarios, ni estos se los admitan, sin que los demandantes acrediten previamente que han recurrido á S. M. por la via gubernativa. Esta disposicion expedida con el exclusivo objeto de cortar litigios y evitar gastos innecesarios que aminoren el caudal del necesitado, no puede entenderse de un modo tan lato que impida gestionar inmediatamente en los casos y terminos que exige una administracion bien ordenada, porque de otra suerte seria crear obstáculos que imposibilitarian la recaudacion favoreciendo al deudor moroso y perjudicando los bienes que tiene el Estado bajo su alta tutela. Convencida la Reina (Q. D. G.) de estas razones, y conforme con el parecer dado en 19 de Julio último por el Consejo Real en pleno, á consecuencia de lo consultado por el Gefe politico de Valencia en 29 de marzo anterior, se ha servido declarar: Que en los actos propios de una administracion celosa, como son las reclamaciones judiciales por débitos procedentes de arrendamientos y réditos de censos, interposicion de interdictos posesorios y otros analogos por su urgencia, no es indispensable que preceda la consulta al Gobierno ni la previa aprobacion de este, bastando solo la personalidad del Alcalde del pueblo en que se halle situado el establecimiento de Beneficencia, para que como Director del

mismo, reclame ante los tribunales en los casos indicados, sin perjuicio de dar cuenta al Gefe politico cuando la gravedad lo exija, para que esta autoridad lo ponga en conocimiento del Gobierno. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.»

Se inserta para el correspondiente conocimiento de las juntas municipales de Beneficencia, estableciendo pios y demas interesados á quienes concierne. Segovia 7 de Septiembre de 1848. Eugenio Reguera.

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

La Direccion general del Tesoro Público con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Esta Direccion general con objeto de cumplir una disposicion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha acordado prevenir á V. S. que por medio del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de esa provincia, disponga que en el término de 30 dias siguientes al de su publicacion, los conductores de caudales públicos que residan en la misma, presenten en la Secretaria de esta Intendencia sus titulos correspondientes, los cuales les serán devueltos tan luego como se tome razon de ellos en un registro que se abrirá al efecto, en el cual se anotará el nombre de los interesados, su edad y el punto de la residencia y las circunstancias personales de aptitud é idoneidad para el desempeño de dicho cargo, cuyas noticias se servirá V. S. remitirme por medio de la correspondiente nota tan pronto como termine el plazo designado para obtenerlo, pasado el cual se entenderá que los interesados que no hubiesen cumplido aquella disposicion renuncian al citado cargo, y sus despachos se tendrán por caducados y nulos en todos sus efectos.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de los interesados que por la preinserta orden se citan, puedan cumplir sin demora con quanto en ella se preceptúa.

Segovia 15 de Setiembre de 1848. = Vicente Garcia Gonzalez.

Insértese. = Reguera.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Intendente Subdelegado de Rentas de esta ciudad de Segovia y su provincia &c.

Quien quisiere comprar 47 obradas de tierra de primera, segunda y tercera calidad que radican en los pueblos de Zamarramala y la Lastrilla, de 400 estadales cada una; una pequeña parte del molino titulado de la Tabla, término de Tabanera del monte; otra pequeña porcion de un Batán que se halla sobre el río Eresma, término del lugar de Bernardos; dos casas que se hallan en esta ciudad á las calles de la Muerte y la Vida y S. Francisco, cuyos bienes han sido tasados por peritos inteligentes, acuda á hacer las posturas que tuviere por conveniente, advirtiendo que su remate está señalado por auto asesorado proveido al efecto, para el día 30 de este mes en la Escribanía de la Subdelegacion, y hora de las once de su mañana. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de todos. Segovia 20 de Setiembre de 1848. = Vicente Garcia Gonzalez, Por mandado de S. S., Lorenzo Muñoz.

Insértese. = Reguera.

### Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Segovia.

El Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva, con fecha 15 del corriente me dice lo siguiente:

„No habiendo producido remate la subasta celebrada en la Intendencia militar de Aragon el día 31 de Agosto último, para contratar por cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1849, hasta fin de Diciembre de 1852, el servicio de la Hospitalidad militar de la Plaza de Zaragoza, ha resuelto el E. S. Intendente general militar de acuerdo con la Intendencia general convocar á una segunda y simultánea licitacion, que tendrá lugar á la una del día 16 del próximo Octubre en los estrados de la Intendencia general militar en esta Corte, y en los de aquel distrito. = En su consecuencia, y para que dicha subasta simultánea en Madrid y Zaragoza tenga toda la publicidad necesaria, encargo á V. la haga anunciar en el Boletín oficial de esa provincia con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Diciembre de 1848, y con sugesion al pliego general de condiciones y órdenes vigentes.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad. Segovia 19 de Setiembre de 1848. = Mariano Garcia.

Insértese. = Reguera.

## Anuncios Oficiales.

### AYUNTAMIENTOS.

De Segovia. En cantidad de 5760 rs. se ha presupuestado la obra de nueva construcción de 36 nichos del Campo Santo de esta capital.

Si alguna persona quisiere hacer postura acuda que se le admitirá, siendo arreglada al pliego de condiciones de manifiesto en secretaría, teniendo entendido que para su remate está señalado el Lunes, día 25 del actual y hora de doce á una en las Casas Consistoriales. Segovia 19 de Setiembre de 1848. = El Presidente, Vicente Gonzalez. = Romualdo Baccerril, Secretario.

Insértese. = Reguera.

## Anuncios particulares.

### Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Las personas que quieran interesarse en la subasta del cisco existente en la Mata de Cabeza de Gatos, que ha de rematarse en esta Administracion Patrimonial el día 3 de Octubre próximo á las doce de la mañana, se presentarán en estas oficinas á enterarse de las condiciones, donde se admitirán las proposiciones que hicieren siendo arregladas.

Insértese. = Reguera.

Don Bonifacio Garcia Bustillos, Profesor de Cirujía establecido en esta ciudad, ha reunido en Junio de este año una coleccion bastante copiosa de cristales de vacuna extraida de brazo de niños privilegiadamente constituidos y cuyos padres gozan como ellos, de buena salud, robustez, temperamento &c. &c. conforme á lo que previene la Real cédula de 21 de Abril de 1805, y mandado poner en práctica al Sr. Subdelegado de Medicina y Cirujía de este partido por el Señor Gefe Superior político de esa provincia.

Los pueblos, pues, que gusten proveerse de este específico para inocularlo en la presente estación de Otoño, pueden acudir á la casa-habitacion del enunciado profesor, calle del Puente de la Muerte y Vida, número 1.º, donde se espenden.

Insértese. = Reguera.

En la Imprenta y librería de los Sobrinos de Espinosa, calle de la Potenda, núm. 5, se venden guías para las conducciones de maderas. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los portadores de ellas.

Insértese. = Reguera.